ANEXO N° 01
R.D. N° 352 -2003-EM/DGAA
De fecha 25 AGO. 2003

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0214
Números
Letras

INFORME N° 232– 2003 EM/DGAA/JS

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Levantamiento de Observaciones DIA Explotación y Tratamiento de Minerales en Planta Portátil (PMA)

REF : Recurso N° 1407421
Informe N° 181-2003-EM/DGAA/JS
Recurso N° 1415021
Recurso N° 1416898

FECHA : San Borja, 11 de julio del 2003

Señor director:

Visto el recurso de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

Inversiones Castelo Branco S.A., titular, presenta mediante recurso N° 1407421, de fecha 09 de abril del 2003, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto de Explotación y Tratamiento de Minerales en Planta Portátil, que se desarrollará en la concesión minera "SANTAS GLORIA", en cumplimiento al Art. 39° del D.S. N° 013-2002-EM.

Mediante Recurso N° 1415021, la recurrente presenta el Levantamiento de Observaciones que le fueron comunicadas en el Oficio N° 791-2003-EM/DGAA, adjuntando el Informe N° 181-2003-EM/DGAA/JS.

La empresa recurrente, mediante Recurso N° 1416898, de fecha 24 de junio de 2003, adjunta información adicional al expediente.

ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo No. 013-2002-EM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27651correspondiente a la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, según establecido en el Artículo 38° de la mencionada norma legal contempla que al inicio de las actividades a realizar deberán contar con la Certificación Ambiental expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales. Como consecuencia se requiere la presentación de una DIA.
- Inversiones Castelo Branco S.A., con constancia de Productor Minero Artesanal N° 107-2003 emitida por la DGM, realizará trabajos de exploración, explotación y tratamiento de minerales de plata, dentro del área del derecho minero "SANTAS GLORIA". Se ubica en el Paraje Yanasiri, distrito de San Damián, provincia de Huarochirí , departamento de Lima.

EVALUACIÓN

- El área del proyecto dista aproximadamente 6 y 7 km de los centros poblados más cercanos de Santa Rosa y Cullpe, respectivamente y a 13 km de San Andrés de Tupicocha. Es accesible por una trocha desde la repartición de Cocachacra (Carretera Central), hasta la mina con un recorrido de 53km.

- Los primeros inicios de trabajos en esta zona son de la época colonial, realizado por los españoles, con trabajos horizontales y verticales peculiares, con labores inclinadas en forma dispersa en los diferentes afloramientos.
- S.M.R.L. Santas Gloria, realizó algunos trabajos en la zona de oxidación de la veta San Jorge, así como en la zona de Sulfuros de la veta Tembladera.
- Posteriormente S.M.R.L. Santas Gloria, transfiere el 100% de la concesión minera Santas Gloria a Inversiones Castelo Branco S.A., que pretende continuar con la exploración, desarrollo y explotación ulterior de las vetas con valor económico.

Pasivos Ambientales

- Como consecuencia de la actividad minera de los antecesores del actual titular, los efectos medio ambientales, según se indica, son casi imperceptibles, debido probablemente a la explotación selectiva de mineral (pallaqueo) que se transportaba a la planta de Tamboraque de Lisandro Proaño (San Mateo), sin embargo existen pequeños cúmulos de desmonte cerca de los niveles de explotación minera.
- Inclusive en la parte alta, cerca de los campamentos se observa una cancha de desmonte de aproximadamente 40 TM, que es de menor cuidado por estar ubicada en la parte alta donde no afecta las aguas de escorrentías. Para remediarlo, se nivelará, cubrirá con el material producto de la excavación para la estructura de la Planta de Concentrados, finalmente revegetar en lo que sea posible.

EXPLOTACIÓN ARTESANAL DE MINERALES

- El proponente clasifica al proyecto en la Categoría I, cumpliendo con presentar la Declaración de Impacto ambiental, calificado como Productor Minero Artesanal.
- La concesión minera Santas Gloria se encuentra ubicada en el Paraje Yanasiri, distrito de San Damián, provincia de Huarochirí , departamento de Lima. a una altitud promedio de 3500 m.s.n.m.
- Las coordenadas UTM son:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
1	8'670,000	345,000
2	8'669,000	345,000
3	8'669,000	346,000
4	8'668,000	346,000
5	8'668,000	343,000
6	8'670,000	343,000

- Para los accesos a la labor se acondicionará caminos en los extremos de los tajo, y de preferencia los servicios de agua y aire ingresarían del nivel superior por medio de chimeneas cuando estas existan.
- Mediante exploraciones anteriores se conoce que las vetas tiene rumbo Este-Oeste y buzamiento de 90º N con anchos de 0.69 m que contiene minerales de Plata en forma discontinua tipo clavos de mineralización con cajas competentes.
- La explotación de minerales de plomo argentífero, se realizará mediante el método de Open Stop Convencional con puntales, con minado de alta selectividad (circado

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
0215
FOLIO: Números
Letras

y pallaqueo), usando perforadoras stopers en labores verticales y tajeos y jack-legs en labores horizontales.

- La extracción del mineral de los tajos se realizará por medio de tolvas construidas según las necesidades del tajo que en una labor uniforme requerirá la construcción de una tolva cada 5 m y en zona donde el terreno lo permita se construirá "tolvas chinas" a fin de bajar los costos de perforación.
- El tajo será sostenido con puntales que a su vez servirán de piso para la perforación y carguío de los taladros del nivel superior. No necesitará relleno por lo la dureza de las rocas encajonantes. Los tajos vacíos serán aprovechados para rellenar con el material de desmonte proveniente de las exploraciones y desarrollo cuando las condiciones y las distancias de acarreo lo necesiten y permitan.
- La etapa de voladura se hará empleando explosivos y conexo comunicacionales, como: Dinamita de 7/8" x 65%, Guía de Seguridad Impermeable y Fulminante Corriente Nº 6.
- El dimensionamiento de bloques, se ha considerado altura de un quinto (1/5) del tramo mineralizado, para el mineral probado y probable.
- El número de trabajadores que requerirá la actividad será de 25 mineros con experiencia.
- Se ha determinado la vida útil de la mina en 5.3 años de operación continua.
- Se indica, las características químicas de desmonte, Potencial Ácido= 0.64 kg $CaCO_3$/Tn, Potencial de Neutralización=6.25 kg $CaCO_3$/Tn, Potencial Neto de Neutralización=5.61 kg $CaCO_3$/Tn.
- El mineral suministrado por la mina será recibido en una cancha de mineral de un área de 25 m^2 para su respectivo pallaqueo, luego se depositará a la tolva de gruesos de concreto de aproximadamente 20 TM de capacidad.
- El desmonte de mina, que proviene de las actividades de explotación, serán depositadas en canchas especialmente preparadas al pie de los niveles de explotación en un área aproximada de 100 m^2, con su respectivo muro de contención al ciclópeo y canales de derivación para las temporadas de lluvia, las que conducirán a las pozas de decantación. De las 6000 TM de desmonte que proyecta extraer anualmente, el 20 % aproximadamente se acumulará en las canchas superficiales donde mantendrá su talud natural de reposo de material suelto.

PLANTA DE TRAMIENTO DE MINERALES ARGENTÍFEROS

- El emplazamiento de la Planta Portátil de procesamiento de 20 TMD será la zona denominada PAHUAYQUE, entre las cotas 3500 m.s.n.m. y 3480 m.s.n.m., dentro de las coordenadas UTM:

ESTE	*NORTE*
344,800	8'668,500
344,750	8'668,530

- El emplazamiento de la planta de procesamiento estará dispuesto de tal forma que las operaciones inicien en la cota más alta para ir descendiendo conforme continua la secuencia de proceso.
- El mineral puede ser beneficiado por el proceso de FLOTACIÓN BULK de Plata, obteniéndose un extracción de 49.01%, con calidad de 213.27 oz/Tc para Plata.
- Los concentrados de la flotación, serán enviados directamente a las cochas para eliminar el agua y residuos de reactivos que podrían estar presente en el agua, cuyo volumen será recirculado a la planta.

0212

- Los reactivos químicos que se utilizarán en la planta de tratamiento de minerales, tanto en la molienda, como en la flotación de minerales de sulfuros y óxidos son:
  - *Molienda.*- Silicato de Sodio, Xantato (Z-1), Sulfato de Cobre y Reactivo 3501
  - *Flotación de Sulfuros.*- Xantato (Z-6) y Aceite Pino + Frother 70
  - *Flotación de Óxidos.*- Xantato (Z-1), Ácido Oleico, Xantato (Z-6) y Aceite Pino + Frother 70
- Se indica que la dirección del viento es de Suroeste- Noreste, proveniente de la cuenca Lurín, desplazándose aguas arriba de la quebrada donde no afecta ni el polvo ni el ruido al medio ambiente de la zona.
- Las cochas de recepción de concentrados de 5' x 4' estarán situadas fuera de la instalación de la planta en cota debajo de 3480 m.s.n.m.
- Los relaves de flotación serán cicloneados para depositar los gruesos en los tajos vacíos de las vetas Tembladera y luego San Jorge, la distancia aproximada es de 600 m. El transporte será por gravedad y los finos se trasladarán a una distancia de 10m desde la planta de procesos y una diferencia de altura de 10 m.
- El sistema de transporte de la pulpa de relave, desde la planta de procesamiento hasta el cajón de recepción para el cicloneo se realizará mediante tuberías de HDP de 3" de diámetro. Se instalará dos línea paralelas de tuberías para que una de estas sirva de reemplazo por diferentes motivos y evitar los derrames. La longitud de la línea de tubería es de 350 m con dos válvulas de control distribuidos una al comienzo y otra a la llegada de la chimenea o boca mina; con las que se controlará rápidamente a través de comunicación telefónica o radial en caso de emergencias.
- Los finos se depositarán en una cocha de decantación de la cual los licores será recibidos para luego ser recirculados a la planta usando una bomba. Los finos una vez acumulados y secados se trasladarán a los tajos.
- La fuente de abastecimiento de agua, se ha ubicado en el paraje Mitopampa, que se ubica a 4.0 km de distancia al Nor-Este de la zona industrial. Este canal deposita aguas sobrantes, se estima una producción media anual de 50 Lts/seg, siendo su producción media de estiaje es de 20 Lts/seg.
- Debido a las características climáticas-hidrológicas, son de una zona seca se ha creído conveniente tener como fuente principal de agua sobrante del canal de regantes de Yanate-Shoga-Mitopampa, se estima la posibilidad de contar con 5 Lts/seg una demanda de 10 hrs.
- Se ha estimado el volumen de consumo de agua para las diversas actividades

	m^3/día	Lts/seg
Mina	10	0.12
Planta	60	0.69
Servicios	8	0.09
TOTAL	**78**	**0.90**

- Se ha considerado que los concentrados de plomo-plata serán obtenidos en dos productos, como concentrados producto de sulfuros y como concentrados producto de óxidos, para luego ser mezclados para su comercialización.
- Los concentrados de flotación serán envasados en sacos metálicos, luego transportados a la fundición en camiones de 10 TM de capacidad, con una frecuencia semanal

COMPROMISOS DE LA EMPRESA

- En cuanto a los pasivos ambientales, la restauración del cúmulo de desmonte de aproximadamente 40 TM, ubicado en la parte alta cercana a los campamentos de alrededor de 25 m^2 de área afectada, se vegetará en la sigyuiente forma:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0216
Números
Letras

- Renivelación del cúmulo de desmonte de una altura de 1 m.
- Incorporación de 0.40 m de material producto de la excavación que se hará para la estructura de la planta portátil.
- Incorporación de 0.30 m de tierra vegetal adquirido a los propietarios de terrenos adyacentes.
- Sembrío de pasto natural de la zona.

- El terreno superficial del área del proyecto pertenece a la Comunidad de Concha. Las estrategias para acceder al uso del terreno superficial comprenderán:
  - Identificación de las comunidades y juntas de regantes involucradas en el área de la concesión santas Gloria.
  - Identificación de los dirigentes de las comunidades y las juntas.
  - Primera reunión con cada una de ellas, especialmente con la Comunidad de Concha propietaria del área del proyecto, para hacer de su conocimiento el nuevo titular de la concesión minera.
  - Tomar en alquiler el campamento minero de la comunidad de Concha.
  - Sucesivas reuniones con los dirigentes de los poblados de Santas Gloria y Cullpe a fin de presentarse como nuevos titulares de la concesión minera Santas gloria..
- La empresa se compromete a presentar el Análisis Granulométrico del relave y el Balance Ácido Base del relave depositado en la mina.
- En el nivel más bajo se construirá un reservorio de 9 m^3 de capacidad para el agua de drenaje de mina, donde será tratada y mediante una bomba de agua recirculará para su uso en la planta de tratamiento.
- Los insumos y materiales que se usarán en la operación minera, serán almacenado en un establecimiento de 60 m^2que será preparado y techado.
- Se construirá almacén de 10 m^2 (techado) con cerco perimétrico de 1.5 m de altura y debidamente enmallado para almacenar reactivos químicos.
- Los explosivos y conexos se almacenarán en el Polvorín ubicado en el Nivel 2 de la mina.
- Si fuera necesario se implementará un aspersor tipo niebla, para mitigar la polución en el proceso de chancado.
- Los servicios higiénicos consistirán en un letrina con silo de 3 m de profundidad, con lavadero y una ducha para el aseo del personal, abastecido de agua doméstica se estima 3 Lts/día.
- Las consideraciones que se tendrá en cuenta para el transporte seguro del mineral de mina hacia la planta de beneficio serán las siguientes:
  - Mantenimiento permanente de las vías de acceso a los niveles de extracción de mineral.
  - Una adecuada señalización de la vía de transporte.
  - Mantenimiento preventivo programado de los volquetes.
  - Una adecuada selección de choferes.
  - Exigencia permanente del cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito.
- Se indica que no habrá generación de efluente industrial, porque el drenaje de mina como consecuencia de la disposición de relaves en los tajos vacíos de la mina antigua, se recibirá en un tanque de 6 m^3 de capacidad desde se bombeará a al planta para su reuso, afirman que no habrá efluente.
- La empresa presenta Hojas de Seguridad (MSDS) de Xantato Isopropílico de Sodio, Xantato Amílico de Potasio, Silicato de Sodio, sulfato de Zinc, Sulfato Cúprico, Óxido de calcio, Dinamita, Fulminante Común, Mecha de Seguridad.

- Se ha establecido un Programa Anual de monitoreo de emisión de Gases y Partículas para dar cumplimiento a los Niveles Máximos Permisibles Emisión de Gases y Partículas para las Actividades Minero Metalúrgicas aprobado mediante R.M. N° 315-96-EM/VMM.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Dentro del Plan de Manejo ambiental:
  - Para controlar la generación de polvo y gases producto de los trabajos de perforación y voladura, se hará riego a la carga disparada y con ventilación natural ayudado con ventiladores neumáticos en los sitios profundos.
  - Para evitar la generación de polvo debido al proceso de chancado, se instalará un aspersor de agua que se usará ocasionalmente para controlar el polvo de mineral.
  - Los residuos peligrosos como baterías, ácidos, combustibles, etc, serán descargados en bolsas plástica, almacenados en cilindros con tapas herméticas y trasladados mensualmente a depósitos apropiados a la ciudad de Lima.
  - Los sólidos en suspensión que pueda generarse en las escorrentías en la temporada de lluvias, especialmente en la cancha de desmonte, se controlará a través de canales de derivación y pozas de decantación de 20 m^2.
  - Los residuos sólidos domésticos generados de la cocina y el comedor serán aproximadamente de 0.40 kg/día/habitante. Se acumulará en un recipiente con tapa hermética y será enterrado diariamente junto con el relave.
  - El agua proveniente de las labores mineras antiguas será conducida a superficie mediante la construcción de cunetas en roca y con tuberías o cunetas de concreto en zonas que tengan filtraciones.
  - En cuanto a los suelos contaminados con hidrocarburos, aceites, grasa, etc, se ha previsto colectar un volumen reducido en una cancha de volatilización de 12 m^2 de extensión, ubicado conveniente en el área de operación minera. En caso de suelo irrecuperable se procederá a su encapsulamiento.

PLAN DE CONTINGENCIAS

- El Plan de Contingencia está orientado al manejo y prevención de accidentes y emergencias. Incluye aspectos de capacitación y entrenamiento al personal en periodos trimestrales.
- Se incluye Plan de Respuesta a la emergencia para el caso de volcadura y derrame de concentrado de mineral:
  - Comunicación inmediata por parte del chofer en relación al accidente ocurrido.
  - Colocar conos de seguridad a50 m de distancia adelante y detrás del camión o concentrado derramado.
  - Comunicar a la policía, bomberos, y al personal de la brigada de emergencia proporcionando la información necesaria relacionada con la naturaleza del concentrado y del hecho o accidente.
  - Atender al herido si lo hubiera, para que reciba atención médica de primeros auxilios.
  - Verificar que el área de peligro, que ha sido protegida, no haya tráfico de vehículos, no de personas.
  - Se protegerá el sistema de alcantarillado y cursos de agua.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0217
Números
Letras

- Si lo amerita, se solicitará más ayuda (grúa, camiones, cargador frontal, etc.) para recoger el concentrado y el suelo contaminado se regresará a la mina para depositarlo en los tajeos vacíos.
- El personal deberá permanecer en la zona del accidente hasta que llegue la ayuda solicitada.

PLAN DE REHABILITACIÓN

- El Plan de Rehabilitación comprende:
  - Perfilado del talud de las cancha de desmonte en bancos de 3 m de altura con berma de 1.5 m de ancho en contra pendiente.
  - Incorporación de 0.40 m de tierra común del entorno.
  - Incorporación de 0.30 de tierra vegetal de la zona.
  - Sembrío de pasto para evitar el desmoronamiento y resistir la erosión pluvial.
  - Rehabilitación de plataformas de campamento, planta y oficinas.
  - Sellado de galerías y polvorín.
  - Rehabilitación de trochas de acceso.
  - Desarrollo alternativo de otras actividades económicas para l comunidad.

PLAN DE CIERRE

- El Plan de Cierre comprende:
  - Rehabilitación de las canchas de desmonte de mina. Estabilización de talud de la canchas de desmonte, aplanar taludes, sembrío de vegetación.
  - Rehabilitación de las plataformas de campamentos. Rellenar donde sea factible y beneficioso. Perfilar y combinar con la topografía natural.
  - Sellado de las galerías, chimeneas y polvorín. Taponeo y/o sellado permanente de todas las aberturas (chimeneas, etc)
  - Inhabilitación de las trochas de acceso. Colocar material rocoso al inicio del acceso de la mina.
  - Desarrollo alternativo de otras actividades económicas. Prestar asistencia técnica a las comunidades aledañas.
- El cronograma tentativo de Plan de Cierre está comprendido para un período de 1 año.

RECOMENDACIONES

Mediante recursos N° 1415474 y N° 1418094, la empresa recurrente presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la DIA indicada, las que han sido absueltas, quedando su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular minero de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Tratamiento de minerales en Planta Portátil y al levantamiento de observaciones formuladas al referido Estudio Ambiental, las cuáles forman parte del mencionado estudio, que aseguren que las normas y regulaciones establecidas aplicables sean satisfechas.
2. Los compromisos asumidos en el párrafo 1 serán verificados y fiscalizados, teniendo en consideración lo siguiente:
   - Es responsabilidad del titular realizar una actividad limpia y con responsabilidad sobre todo en el control y manejo de efluente que el proyecto considera en **circuito cerrado** sin efluente industrial y polvo producto del proceso de chancado eliminando o minimizando este impacto a la calidad de aire. La empresa realizará el Programa Anual de monitoreo de emisión de Gases y

Partículas para dar cumplimiento a los Niveles Máximos Permisibles Emisión de Gases y Partículas para las Actividades Minero Metalúrgicas aprobado mediante R.M. N° 315-96-EM/VMM.

- Los suelos contaminados con hidrocarburos, aceites, grasa, etc, se colectarán en volumen reducido en una cancha de volatilización de 12 m^2 de extensión, ubicado conveniente en el área de operación minera. En caso de suelo irrecuperable se procederá a su encapsulamiento.
- Los sólidos en suspensión que pueda generarse en las escorrentías en la temporada de lluvias, especialmente en la cancha de desmonte, se controlará a través de canales de derivación y pozas de decantación de 20 m^2.

3. La Declaración de Impacto Ambiental queda supeditado a que la empresa deberá contar con el **CIRA** antes del inicio de las actividades mineras en la concesión minera Santas Gloria.

CONCLUSIÓN

Considero extender opinión favorable para ***Emitir*** la Certificación ambiental en relación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Tratamiento de Minerales en Planta Portátil, en la concesión minera Santas Gloria, quedando supeditado a que la empresa deberá contar con el **CIRA** antes del inicio de las actividades mineras y al cumplimiento de las recomendaciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Titular, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso

Atentamente,

Ingº. Juan Suárez Romero
CIP. 66141

Lima, 14 AGO. 2003

Visto, el Informe N° 232-2003-EM/DGAA/JS, y estando de acuerdo con lo expresado, ***EMÍTASE*** la Certificación Ambiental en relación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Explotación y Tratamiento de Minerales en Planta Portátil en la concesión minera Santas Gloria, de conformidad con el art. 41° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM. Prosiga su trámite.

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIO ARCHIVO CENTRAL
27 AGO. 2003
RECIBIDO
REG.:
HORA: 10:30

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0218
Números
Letras

Resolución Directoral

Nº 352 -2003-EM/DGAA

Lima, 25 AGO. 2003

Visto, el Recurso Nº 1407421 de fecha 09 de abril de 2003 presentado por **Inversiones Castelo Branco S.A.**, mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental que constituye la Certificación Ambiental** del **Proyecto de Explotación y Tratamiento de Minerales en Planta Portátil en la Concesión Minera Santas Gloria**, ubicada en el Paraje Yanasiri, Distrito de San Damián, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27651 se aprobó la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el artículo 15° que para el inicio o reinicio de actividades, los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales estarán sujetos a la presentación de Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la obtención de la Certificación Ambiental;

D. G. A. M. L. V. ABOGADO

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2002-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el artículo 38° que los titulares mineros calificados como Pequeños Productores Mineros o Productores Mineros Artesanales deberán contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante la Ley 27446 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, estableciéndose en el artículo 12.2 que la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental constituirá la Certificación Ambiental, quedando así autorizada la ejecución de la acción o proyecto propuesto;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se uniformizaron los procedimientos administrativos ante la Dirección General de Asuntos Ambientales otorgándosele la facultad para evaluar, observar, aprobar, aprobar condicionado o desaprobar según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante el Informe N° 181-2003-EM/DGAA/JS de fecha 20 de mayo de 2003 efectuó la evaluación técnica de la Declaración de Impacto Ambiental la cual constituye la Certificación Ambiental para el

Proyecto de Explotación y Tratamiento de Minerales en Planta Portátil en la Concesión Minera Santas Gloria, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente, el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio N° 791-2003-EM/DGAA de fecha 21 de mayo de 2003 corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con recursos N° 1415021 de fecha 10 de junio de 2003 y N° 1416898 de fecha 24 de junio de 2003, el recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 232-2003-EM/DGAA/JS de fecha 11 de julio de 2003, recaído en el proveído del Director General de fecha 14 de agosto de 2003, a través de los cuales se concluye por la aprobación del estudio en mención;

De conformidad con la Ley N° 27651, Decreto Supremo Nº 013-2002-EM, Decreto Supremo Nº 053-99-EM, Decreto Supremo Nº 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental la cual constituye la Certificación Ambiental para el Proyecto de Explotación y Tratamiento de Minerales en Planta Portátil en la Concesión Minera Santas Gloria**, ubicada en el Paraje Yanasiri, Distrito de San Damián, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, presentado por la empresa Inversiones Castelo Branco S.A.;

Las especificaciones de la evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, el cual forma parte integrante de la misma como anexo 1.

Artículo 2°.- Remitir a la Dirección General de Minería, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

Transcrito a Inversiones Castelo Branco S.A.
Bernardo Cavassa Russo – Apoderado
Cruz del Sur N° 154, Surco, Lima.